

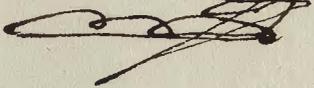
Yceda y Agosto 30 de  
Agosto de 1808.

Se dio cuenta en la  
Junta de este dia de  
esta orden, y del voto  
de quella acompaña  
por aves concurrido  
por individuos, no  
obstante averse to-  
mada la campana,  
de acuerdo, se suspen-  
diere su cumplimiento,  
a el dia primero de  
septiembre proximo, haci-  
endole citacion inde-  
finida de que asi se hiciera

Remito á V. el adjunto exem-  
plar impreso del Bando, dictado  
por la Junta Suprema de Gobier-  
no de esta Capital, dirigido á evi-  
tar las disensiones y escandalosos  
crimenes que pueden originarse  
en las actuales criticas circuns-  
tancias, por algunas personas, que  
desposeidas del patriotismo, y  
abrigando resentimientos particu-  
lares, perturban la tranquilidad  
publica, á fin de que enterados  
de la urgente necesidad de reme-  
diar estos desordenes hagan que  
inmediatamente se publique en los  
sitios acostumbrados de esa Villa  
acreditandolo con testimonio, que  
me se remitirá en el preciso y pe-  
rentorio término de ocho dias con-  
tados desde esta fecha para noti-  
cia de esta Suprema Junta.

Dios guarde á V. muchos  
años. Murcia y Agosto 27 de  
1808.

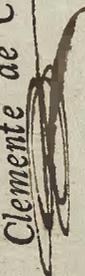
Por la Junta como Presidente,  
Clemente de Campos

Jos. Mathe Lorenzo  
Sill  




Justicia y Ayuntamiento de

Yceda

Enterada con  
bierno de este Re-  
algunos Pueblos de  
dos hacia la Religio-  
Clemente de Cam-  


M. El Ma

Do en... man observa  
y considerax la Junta que han sido naidos del

